



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20260000625 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del Reglamento de Tacha Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes, dispositivo que en su aplicación resulta concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, la cual consagra la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución. Dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos, entre otros) destinadas a regular la institución universitaria;

Que el inciso 59.2 del artículo 59º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, concordante con el inciso b) del artículo 55º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que el literal g) del artículo 185º del Estatuto de la Universidad, señala que: “Son derechos de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: (...) g) Ejercer sus libertades académicas: tacha docente, cátedra paralela y libre”;

Que por su parte, el artículo 19º del Estatuto de la Universidad, señala que el Vicerrectorado Académico de Pregrado es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la formación académica de pregrado, estando encargado, entre otros, de dirigir y ejecutar la política general de formación académica de pregrado, lo que incluye estudios generales, específicos y de primera especialidad;

Que mediante Oficio N.º 000660-2026-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el proyecto del Reglamento de Tacha Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad salvaguardar la continuidad y calidad del servicio educativo cuando se verifica una deficiencia académica manifiesta, el incumplimiento inexcusable de obligaciones o una falta a la probidad del docente;

Que con Oficio N.º 1751-OGAL-R-2026, la Oficina General de Asesoría Legal formula recomendaciones y estima viable la continuidad del trámite;

Que con Proveído N.º 006744-2026-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite el proyecto del referido Reglamento, incluyendo las recomendaciones formuladas por la Oficina señalada en el considerando precedente;

Que con Oficio N.º 000081-2026-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario acordó aprobar el Reglamento de Tacha Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por encontrarse de acuerdo a la Constitución Política del Perú, a la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 16 de julio del 2026, aprobó el Reglamento de Tacha Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, recomendando implementar las sugerencias formuladas por los consejeros asistentes a dicha sesión;

Que con Proveído N.º 006873-2026-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite el Reglamento de Tacha Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, incluyendo las recomendaciones formuladas en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 16 de julio del 2026, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar el **REGLAMENTO DE TACHA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según Anexo que en fojas ocho (8) forma parte de la presente Resolución.
- 2.º Dejar sin efecto toda disposición administrativa y/o normativa que se oponga a la presente Resolución Rectoral.
- 3.º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt/mbs

